



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo
AÑO 2025 - 210 años del Congreso de los Pueblos Libres

Número:

Referencia: 01201-0023623-8

VISTO :

El expediente N° 01201-0023623-8 y sus agregados a cuerda floja del registro de sistema de información de Expedientes relacionado con la obra: "**SALTA 2141 ETAPA 2: CONSTRUCCIÓN INSTITUTO SUPERIOR DEL PROFESORADO DE MÚSICA 5932 'CARLOS GUASTAVINO' – ROSARIO - DEPARTAMENTO ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE**"; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería procedió a elaborar la documentación técnica para contratar los trabajos de referencia mediante el llamado a una licitación pública, que incluye: Memoria Descriptiva, Pliego Complementario de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planimetría, Análisis de Precios, Cómputo y Presupuesto, Planilla de Factores de Redeterminación, Coeficiente K;

Que el sistema de contratación es el de precio global con redeterminación de precios, conforme lo establecido en el artículo 2 del Pliego;

Que el presupuesto oficial para la obra aludida ha sido estimado en la suma de \$ 5.285.218.400,96 y el presupuesto redondeado a los fines comunicacionales asciende a la suma de \$ 5.285.000.000.- a valores oficiales al mes de agosto de 2025, estableciéndose un plazo de ejecución de 360 (trescientos sesenta) días calendario y un plazo de conservación y garantía de 360 (trescientos sesenta) días calendario;

Que los posibles oferentes deberán estar inscriptos en las Secciones 100 – ARQUITECTURA de la Dirección General de Registro de Licitadores y contar con una Capacidad de Contratación Anual Necesaria de \$ 2.642.609.200,48 y Técnica por Especialidad de \$ 2.642.609.200,48;

Que la Dirección General de Variaciones de Costos ha tomado intervención a foja 94 informando que en la planilla de foja 82 se verificó la correcta utilización de los indicadores e índices (código y fuente) que participan en la conformación de los FR;

Que el artículo 4º del Pliego Complementario de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero del 15% del monto del contrato, que deberá garantizarse con un valor equivalente al 150% del fondo otorgado, de conformidad a lo establecido en el Artículo 73 de la Ley de Obras Públicas N° 5188;

Que el monto del Anticipo Financiero se determinará de acuerdo a la metodología de cálculo dispuesta en el Decreto N° 3163/21;

Que respecto a la situación dominial obra a foja 58 Informe del Servicio de Catastro e Información Territorial, a foja 60 y vta. copia de la Ley Provincial N° 13664/2017 – Decreto de Promulgación N° 3708/17, que declaró de interés general y sujeto a expropiación el inmueble a intervenir y a fojas 96/98 se adjuntó el listado de convenios de avenimientos de expropietarios suscriptos y los que se encuentran en trámite a la fecha, cumplimentando lo establecido por Resolución N° 276/22 MISPyH (actual MOP) y el art. 5º de la Ley de Obras Públicas N° 5188;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería y la Subsecretaría de Arquitectura y Obras Públicas, propiciando el dictado del acto administrativo que autorice llevar adelante la convocatoria a la licitación pública de la obra de referencia;

Que la Dirección General de Administración informó a foja 104 que procedió a imputar preventivamente el gasto estimado en el presente ejercicio por un total de \$ 500.000.- mediante PCP SIPAF N° 4177/25 (foja 103) con Fte. Fto. 111, debidamente aprobado por la Secretaría de Hacienda;

Que la presente gestión encuadra legalmente en lo previsto en el Capítulo IV de la Ley de Obras Públicas N° 5188 y modificatorias;

Que se han expedido la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio en su Dictamen N° 36474/25 (foja 102 y vta.), la Dirección General y Provincial de Auditoría y Control de Gestión (fojas 99/101) y la Dirección General de Administración (foja 104) no teniendo objeciones que formular;

POR ELLO,

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Apruébase la documentación técnica confeccionada por la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería para la ejecución de la obra **“SALTA 2141 ETAPA 2: CONSTRUCCIÓN INSTITUTO SUPERIOR DEL PROFESORADO DE MÚSICA 5932 ‘CARLOS GUASTAVINO’ – ROSARIO - DEPARTAMENTO ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE”**, sobre la base de un Presupuesto Oficial de \$ 5.285.218.400,96 (PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS OCENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CON 96/00) y un presupuesto redondeado a los fines comunicacionales de \$ 5.285.000.000.- (PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS OCENTA Y CINCO MILLONES).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería a convocar a una Licitación Pública para contratar los trabajos indicados en el Artículo 1º, debiendo publicarse los avisos pertinentes, no menos de tres (3) veces en el Boletín Oficial y una (1) vez en dos (2) diarios de la Provincia, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 12.489.

ARTICULO 3º: Fíjase el acto de apertura de las propuestas para el día 19 de diciembre de 2025, o el primer día hábil posterior si aquél no lo fuere, a las 10:00 horas en el Espacio Cultural y Educativo de la Memoria y la Música, sito en calle Salta 2141, ciudad de Rosario.

ARTICULO 4º: El gasto que demanda la gestión en el presente ejercicio por la suma de \$ 500.000 (PESOS QUINIENTOS MIL), impútese con cargo al Presupuesto vigente en el Sector 1 – Sub Sector 1 - Carácter 1 – Institución 67 – S.A.F. 1



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

– Programa 16 – Subprograma 00 – Proyecto 5 - Obra 51 – Fte. Fto. 111 - Inciso 4 – Partida Principal 2 – Partida parcial 1 – Partida Subparcial 2 – Ubic. Geog. 82-84-264 – Finalidad 3 – Función 41, contemplándose el resto en futuras planificaciones.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

